



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

La Molina, 26 de febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0101-2025-MDLM-GM

VISTOS:

El Informe N°0004-2025-MDLM-GDSSC-SEOOA-DKEP, elaborado por la especialista del Programa Municipal EDUCCA, en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el Informe N°0027-2025-MDLM-GDSSC-SEOOA, de la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, el Informe N°0001-2025-MDLM-GDSSC-SACA, del abogado de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, el Memorando N°052-2025-MDLM-GDSSC de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, el Informe N° 0010-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe N°0035-2025-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 0048-2025-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la LOM, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la LOM, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de dicho título, en el que se señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, que regula el Principio de Legalidad, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En tal sentido, se configura como la más importante regla de la Administración Pública, porque delimita su accionar en el marco de la Ley, no pudiendo actuar en forma arbitraria o contraria a la misma.

Que, según lo señalado en el artículo VIII del referido Título Preliminar, los gobiernos





locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", el numeral 2.1.2 del Instructivo señala que, las municipalidades deben gestionar la aprobación del Programa Municipal EDUCCA a través de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza N°432/MDLM, el Concejo de esta Municipalidad distrital de La Molina, aprueba el programa de educación cultural y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de La Molina – Programa Municipal EDUCCA La Molina;

Que, el numeral 2.2, del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, señala que, con posterioridad a contar con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°0004-2025-MDLM-GDSSC-SEOOA-DKEP, la especialista del programa municipal EDUCCA, señala que la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2025 para el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es fundamental para fortalecer la educación ambiental en La Molina y promover prácticas responsables en la comunidad. Este plan se ha formulado siguiendo las directrices establecidas por el Ministerio del Ambiente y las normativas correspondientes, incluyendo actividades orientadas a la reducción de la huella de carbono y la ecoeficiencia. La propuesta se encuentra alineada con el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 y con los compromisos asumidos en el Pacto Global de alcaldes;

Que, mediante Memorando N°052-2025-MDLM-GDSSC, la Gerencia de Desarrollo





Sostenible y Servicios a la Ciudad, remite el Plan de Trabajo Anual 2025, del Programa Municipal Educa, a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional precisando que es favorable, teniendo en cuenta que el programa promueve la participación de la ciudadanía en la gestión ambiental; asimismo el programa se encuentra alineado con el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 y con los compromisos asumidos en el Pacto Global de Alcaldes;

Que, mediante Informe N° 0010-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, presenta su Informe Técnico sobre el referido proyecto de Plan. Donde, emitiendo **OPINIÓN FAVORABLE** y concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- El proyecto de Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de La Molina, es un instrumento a través del cual la corporación municipal planifica las acciones vinculadas a promover prácticas ambientales tanto en el ámbito escolar como comunitario, a ser efectuadas durante el año calendario siguiente. De ahí que, resulta importante elaborar y formular el referido plan en el distrito de La Molina, conforme señalan las normativas citadas en el numeral 3.1 del presente informe.
- Conforme a lo establecido, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, son las unidades de organización competentes para gestionar e implementar el Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de La Molina, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 441/MDLM y modificada mediante Ordenanza N° 448/MDLM; y el "Instructivo para la elaboración e implementación del Programa Municipal EDUCCA" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.
- Las actividades operativas programadas para la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, están directamente vinculadas a las acciones y actividades presentadas en el proyecto del Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de La Molina, por lo que la misma es viable a nivel operativo. De la misma manera, el proyecto del referido Plan se encuentra alineado a nuestros Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales.
- El Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de La Molina elaborado por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, se debe aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 0035-2025-MDLM-OGPPDI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional ratifica y hace suyo en toda su extensión el Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional sobre sobre el "Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de La Molina", y otorga opinión favorable a la aprobación del citado Plan de Trabajo; precisando que, que el presupuesto para la implementación del Plan será con cargo a cada centro de costo responsable de las diferentes actividades y en caso que alguna actividad no esté incluida en el Plan Operativo Institucional deberá realizarse las modificaciones o en su defecto programarse para el siguiente año, por lo que la ejecución de las actividades y



acciones que implique el cumplimiento del Plan, no generarán gastos adicionales a los ya previstos;

Que, mediante Informe N° 0048-2025-MDLM-OGAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, estando a las consideraciones establecidas en los artículos 73 y 82° inciso 13 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución Ministerial N°003- 2023-MINAM que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", resulta viable desde el punto de vista legal que el proyecto de plan de trabajo anual 2025, del Programa Municipal EDUCCA, sea aprobado por resolución de Gerencia Municipal por delegación de facultades.

Que, en atención a los considerandos precedentes y en uso de las facultades delegadas a este despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de (Programa Municipal EDUCCA –MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero, así como su notificación al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información ambiental (SINIA) dentro del plazo legal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMER
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
La Molina

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



Gerencia de Desarrollo Sostenible y
Servicios a la Ciudad
Sub Gerencia de Ecología, Ornato y
Operaciones Ambientales

2025

CC:

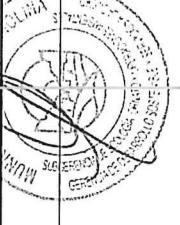
AACR/DKEP

6 de 21

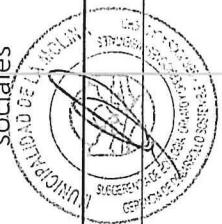


LA MOLINA
Renace

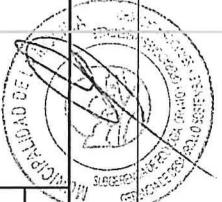
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA LA MOLINA							
PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025							
ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1. Invitación a Instituciones Educativas a la conformación de PAE	N° PAE acreditados (listado)		1200 PAE acreditados (listado)	equipos necesarios movilidad	ENERO	GDSSC/ SEOOA	101.72
2. Reunión de coordinación con los directores y/o docentes de I.E.	N° Eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE		36 Eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE (virtual)	equipos necesarios zoom institucional	ENERO	GDSSC/ SEOOA	101.72
3. Capacitación virtual y/o presencial a (docentes) "Buenas Prácticas Ambientales" PAE	N° docentes capacitados N° instituciones educativas participantes en el programa municipal EDUCCA.		N° docentes capacitados N° instituciones educativas participantes en el programa municipal EDUCCA.	USB (virtual) 36 docentes capacitados personal EDUCCA	MARZO- NOVIEMBRE	GDSSC/ SEOOA	135.27
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	N° Instituciones educativas y/o PAE reconocidos N° Proyectos ambientales implementados		N° Instituciones educativas y/o PAE reconocidos N° Proyectos ambientales implementados	participantes y reconocidas por el Programa Municipal EDUCCA. merchandising	MARZO- NOVIEMBRE	GDSSC/ SEOOA	135.27
4. Visita al Centro de Educación Ambiental de La Molina, Planta de Reciclaje y Planta de Tratamiento de Agua SEDAPAL, Biohuerto de				12 proyectos ambientales implementados listas de asistencia folletos Constancia de promotor			



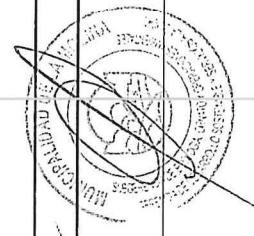
educan ambientalmente	habilitados N° actividades de promoción cultural ambiental N° personas que participan en las actividades	promoción cultural 1600 personas que participan de las actividades	Plantas agua y galletas Pintura de pared cemento chaleco EDUCCA	GDSSC/ SEOOA	425.27
	3.Visita y mantenimiento del espacio publico	Movilidad herramientas guantes Esmalte y brochas	velas mesa plegable toldo y equipo de sonido premios para las tunas y elencos de bailes puntos de luz 2 Tunas invitadas difusión por red social		
2. Implementación del espacio público que educa ambientalmente	1. Apagón por la Hora del Planeta	N° campañas informativasN° personas participantes en campañasN° eventos realizadosN° personas participantes en eventosN° materiales de comunicación generadosN° personas alcanzadas a través de redes sociales	150 campañas informativas2,250 personas participantes en campañas5 eventos realizados1,000 personas participantes en eventos150 materiales de comunicación generados10,000 personas alcanzadas a través de redes sociales	MARZO	425.27
	2.2 Campañas y Eventos	movilidad bolsas reutilizables chaleco EDUCCA certificado plantas promotores ambientales volantes difusión por red social	JUNIO	GDSSC/ SEOOA	
2. Expressión Artística, por el "Día Mundial del Ambiente"		4.035.27			

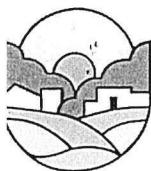


<p>6. Campaña de Emisiones de Gases Vehiculares -Semana de la Movilidad Sostenible y Día Mundial sin Automóvil</p>	<p>chaleco EDUCCA difusión por red social promotores ambientales mesa plegable Bolsas EDUCCA equipo de sonido Movilidad -bus</p>	<p>AGOSTO- DICIEMBRE</p>	<p>GDSSC/ SEOOA</p>	<p>135.27</p>
<p>7. Campaña Ecosabados (Ecotruque, Ecohuertos y Ecokids)</p>	<p>chaleco EDUCCA difusión por red social promotores ambientales mesa plegable Bolsas EDUCCA equipo de sonido Movilidad -bus</p>	<p>ENERO- DICIEMBRE</p>	<p>GDSSC/ SEOOA</p>	<p>135.27</p>
<p>8. Adopción de plantas, por la Semana de la Educación Ambiental</p>	<p>chaleco EDUCCA difusión por red social promotores ambientales mesa plegable Bolsas EDUCCA equipo de sonido Movilidad -bus</p>	<p>ABRIL- DICIEMBRE</p>	<p>GDSSC/ SEOOA</p>	<p>135.27</p>
				<p>125.72</p>



<p>*TALLER 8: Gestión de Proyectos *TALLER 9: Estrategias para mejorar tu empleabilidad</p>	<p>plantas usb pinceles pinturas acrílicas APU Certificados de participación ponentes voluntarios</p>	<p>135.27</p>	<p>GDSSC/ SEOOA</p>	<p>FEBRERO- DICIEMBRE</p>	<p>chaleco EDUCCA materiales (toldo, equipo de sonido y planta)</p>	<p>movilidad</p>	<p>ambiente souvenir</p>	<p>135.27</p>	<p>GDSSC/ SEOOA</p>	<p>FEBRERO Y JULIO</p>	<p>promotores ambientales</p>	<p>programa de diseño difusión por red social micrófono inalámbrico</p>	<p>GDSSC/ SEOOA</p>	<p>FEBRERO- DICIEMBRE</p>	<p>chaleco EDUCCA movilidad</p>	<p>chaleco EDUCCA Bolsas EDUCCA certificado</p>	<p>135.27</p>	<p>GDSSC/ SEOOA</p>	<p>FEBRERO Y DICIEMBRE</p>	<p>chaleco EDUCCA Bolsas EDUCCA certificado</p>	<p>111.27</p>	<p>GDSSC/ SEOOA</p>	<p>135.27</p>





CUADRO DE NECESIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024

CUADRO N° 01. BANNERS CON ROLLSCREEM 1X2M (SERVICIOS)

COD.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND. MED	PRECIO UNT.	TOTAL
1.1	PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA	2	UND	150.00	300.00
1.2	HORA DEL PLANETA	1	UND	150.00	150.00
1.3	DIA MUNDIAL DEL AMBIENTE	1	UND	150.00	150.00
TOTAL					600.00

CUADRO N° 02. CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS (SERVICIOS)

COD.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND. MED	PRECIO UNT.	TOTAL
2.1	OPALINA TEXTURADA A4 220GR. PARA CERTIFICADOS	300	UND	0.70	210.00
TOTAL					210.00

CUADRO N° 03. PUBLICIDAD -DIFUSIÓN-ACTIVACION Y CAMPAÑAS (SERVICIOS)

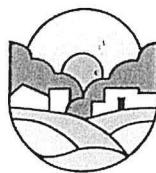
COD.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND. MED	PRECIO UNT.	TOTAL
3.1	BOLSAS EDUCCA	200	UND	4.00	800.00
3.2	MESAS PLEGABLE	1	UND	150.00	150.00
3.3	EQUIPO DE SONIDO PORTATIL	1	UND	450.00	450.00
3.4	TOLDO PLEGABLE 3X3	1	UND	300.00	300.00
3.5	VICERAS PUBLICITARIAS EDUCCA	50	UND	10.00	500.00
3.6	CHALECOS EDUCCA	50	UND	15.00	750.00
TOTAL					2,950.00

CC:

AACR/DKEP

16 de 21





6.2	MUSGO	10	UND	5.00	50.00
6.3	CARBON ACTIVADO	1	KG	45.00	45.00
6.4	TIERRA EN BOLSA	30	UND	1.00	30.00
6.5	PIEDRITAS DECORATIVAS X 5 KG	3	UND	24.00	72.00
6.6	PLANTAS SUCULENTAS	100	UND	1.00	100.00
6.7	ESPONJA 2EN 1 X3 UND	1	UND	10.00	10.00
6.80	ARENA GRUESA X 2KG	10	BOLSA	11.00	110.00
TOTAL					417.00

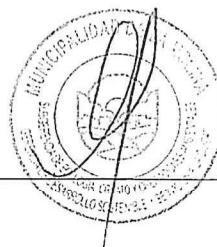
CUADRO N° 7. EVENTO DIA MUNDIAL DEL AMBIENTE					
COD.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND. MED	PRECIO UNT.	TOTAL
7.1	PREMIOS	6	UND	500.00	3,000.00
7.2	MOCHILAS CON UTILES ESCOLAREAS	6	UND	150.00	900.00
TOTAL					3,900.00

CUADRO N° 8. RECUPERACION DE ESPACIOS					
COD.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND. MED	PRECIO UNT.	TOTAL
8.1	ESMALTE ACRILICO SECADO RAPIDO BLANCO HUMO 1 GALON	1	UND	60.00	60.00
8.2	BARNIZ D/D A5 1 galón	1	UND	110.00	110.00
8.3	CEMENTO 42.5KG	2	BOLSAS	22.50	45.00
TOTAL					215.00

CC:

AACR/DKEP

18 de 21



LA MOLINA
Renace